



UNIVERSIDAD DE LEÓN
DEPARTAMENTO DE
FILOLOGÍA HISPÁNICA Y CLÁSICA

GRADO EN LENGUA ESPAÑOLA Y SU LITERATURA: REGLAMENTO ESPECÍFICO DE LOS TRABAJOS FIN DE GRADO

Aprobado por acuerdo de la Comisión de Coordinación del *Grado en Lengua Española y su Literatura* en reunión celebrada el día 11-11- 2024.

1. Preámbulo

La Comisión de Coordinación del *Grado en Lengua Española y su Literatura* (LEL) elabora el presente documento con el fin de concretar las directrices generales establecidas en el *Reglamento sobre Trabajos Fin de Grado de la Universidad de León* y el *Reglamento sobre trabajos Fin de Grado de la Facultad de Filosofía y Letras*, aprobado el día 18 de septiembre de 2024.

El *Trabajo Fin de Grado* (TFG) es una asignatura obligatoria en los estudios de Grado impartidos en la Facultad de Filosofía y Letras (FFyL) de la Universidad de León (ULE). Conforme a lo establecido en el RD 822/2021 de 28 de septiembre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, la asignatura figura en el último curso del plan de estudios y está orientada a evaluar las competencias asociadas a cada Título de Grado. Esto último implica que, como requisito indispensable para superar la asignatura y para la obtención del Título, el estudiante deberá emplear los conocimientos adquiridos a lo largo de la Titulación en la realización del TFG, esto es, en la elaboración de una memoria escrita y en su exposición y defensa.

En el *Grado en Lengua Española y su Literatura*, al *Trabajo de Fin de Grado* (TFG) se le asignan 12 créditos y supone la realización de un estudio original y autónomo por parte del estudiante bajo la supervisión de un profesor tutor.

Art. 1. Objeto, ámbito de aplicación y desarrollo

1.1. El *Reglamento sobre Trabajos Fin de Grado de la Facultad de Filosofía y Letras* (FFyL)–siguiendo el correspondiente *Reglamento de TFG* de la Universidad de León– recoge el marco general de la Facultad sobre el que deben adaptarse los de los Grados impartidos en la misma. En cada Grado se concretará el desarrollo del TFG a las especificidades propias de su Título. En cualquier caso, los criterios de desarrollo, seguimiento y calificación del TFG estarán sujetos a la reglamentación interna aprobada en la ULE.

1.2. La organización y coordinación del TFG corresponde a la Comisión de TFG, cuyas competencias son asumidas por la *Comisión de Coordinación del Grado en Lengua Española y su Literatura*:

a) La Comisión solicitará a los Departamentos que imparten docencia en la Titulación las propuestas de TFG para cada curso académico. Deberá garantizar, a su vez, que haya TFG de todas las materias o módulos incluidos en los planes de estudio, y facilitar su publicación tanto en el tablón de anuncios como en la web de la Facultad.

b) Los estudiantes podrán realizar sus propias propuestas de TFG que se añadirán a las ofertadas por los Departamentos.

c) La Comisión es la encargada de aprobar las propuestas, establecer los criterios de asignación de los TFG, las normas de extensión, estilo y estructura del mismo, la duración



UNIVERSIDAD DE LEÓN
DEPARTAMENTO DE
FILOLOGÍA HISPÁNICA Y CLÁSICA

máxima de su exposición y defensa, así como el sistema de evaluación. Asimismo, debe facilitar su publicación tanto en el tablón de anuncios como en la web de la Facultad.

d) La Comisión deberá asignar tema y tutor de TFG a los estudiantes.

e) Autorizar que un TFG sea supervisado por más de un tutor.

f) Autorizar la participación como tutor de un profesor de la ULE que no esté incluido en el plan docente del Título de Grado en LEL o que esté incluido con menos de 6 ECTS, según lo establecido en el artículo 4 del Reglamento de TFG de la ULE

g) Facilitar a los estudiantes cuyo TFG se desarrolle total o parcialmente en otras entidades dependientes de la universidad y en instituciones fuera de la ULE que un miembro de dicha institución ejerza la función de cotutor o colaborador externo y autorizar esta colaboración solo cuando exista un convenio de colaboración firmado previamente entre la ULE y dicha institución.

h) Facilitar la relación de adjudicaciones definitivas de tutor académico y tema a cada estudiante para que se haga pública tanto en el tablón de anuncios como en la web de la Facultad.

i) Supervisar la adecuada evolución de la solicitud por los estudiantes y depósito de las memorias de los TFGs en la plataforma habilitada por la ULE y hacer el seguimiento y control del plagio de las memorias en la asignatura de TFG en Moodle.

j) Proponer las Comisiones de Evaluación y el calendario de defensa de los TFG para cada curso académico en el marco temporal establecido por la Comisión de Calidad de la Facultad.

k) Asignar la comisión de evaluación para la defensa del TFG de cada estudiante en la plataforma de depósito en cada convocatoria.

l) Comunicar al Tutor, en caso de que mostraran indicios de mala praxis, los resultados proporcionados por las herramientas informáticas para la revisión del trabajo y prevención de plagio.

m) Supervisar el cumplimiento de lo establecido en el artículo 14 de este reglamento, referente al depósito de los TFGs en el repositorio institucional.

n) Todas las demás funciones recogidas en el *Reglamento sobre TFG de la ULE*.

Art. 2. Matrícula del TFG

2.1. La matrícula se llevará a cabo en los mismos plazos y de la misma forma que se establece en la *Normativa de Matrícula* para cada curso, abonando los precios públicos que correspondan.

2.2. La matrícula da derecho al estudiante a presentarse exclusivamente a dos de las tres convocatorias oficiales fijadas en cada curso académico (febrero, julio y septiembre) por el calendario escolar. Si reúne los requisitos necesarios, tendrá derecho a la convocatoria extraordinaria de diciembre.

Existe la posibilidad de ampliación de matrícula en febrero, de modo que se abrirá un plazo para que los nuevos alumnos entreguen su solicitud en la Secretaría de la Facultad indicando sus preferencias. La Comisión les adjudicará tema y tutor de TFG.

Tanto las primeras adjudicaciones (noviembre) como las aprobadas con posterioridad (en febrero, si las hubiera) se harán públicas a través de la web de la Facultad y del tablón de anuncios correspondiente.

Véase en <http://www.filosofiayletras.unileon.es/trabajos-fin-de-grado/> el enlace a *Normativa para la matrícula de Trabajos Fin de Grado*. Para proceder a la presentación y defensa del TFG es requisito imprescindible que el estudiante haya superado el resto de asignaturas que integran el plan de estudios.



UNIVERSIDAD DE LEÓN
DEPARTAMENTO DE
FILOLOGÍA HISPÁNICA Y CLÁSICA

Art. 3. Características generales y contenido del TFG

3.1. El TFG es una asignatura obligatoria del último curso de los estudios del *Grado en Lengua Española y su Literatura*. Es un trabajo autónomo, individual y original, realizado bajo la orientación de un tutor, mediante el cual el estudiante debe mostrar de forma integrada los contenidos formativos recibidos y las competencias adquiridas asociadas al Título de Grado. Representa el escalón final en la formación de los estudiantes del Grado y a dicha consideración deben ajustarse el alcance del trabajo, el nivel exigible y el periodo para su ejecución.

3.2. El contenido del TFG corresponderá a uno de los siguientes tipos, de conformidad con lo previsto en el Art. 3.3. del *Reglamento sobre TFG de la ULE*:

- a) Trabajos experimentales que podrán desarrollarse en departamentos o institutos universitarios, centros de investigación, empresas y otras instituciones afines.
- b) Trabajos de revisión e investigación bibliográfica.
- c) Trabajos de carácter profesional.
- d) Otros tipos de trabajos que corresponderán a ofertas de los departamentos o de los estudiantes, no ajustados a las modalidades anteriores.

3.3. En la elaboración y contenido del TFG se tendrá en cuenta lo establecido en la legislación vigente sobre protección de datos (Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales), que determina una actuación fundamentada en los principios de exactitud de datos, deber de confidencialidad, tratamiento basado en el consentimiento del afectado y consentimiento de los menores de edad, entre otros.

3.4. La titularidad de los derechos de propiedad intelectual o de propiedad industrial de los TFG corresponde a los estudiantes que los hayan realizado. Esta titularidad puede compartirse con los tutores, los cotutores o colaboradores externos y las entidades públicas o privadas a las que pertenezcan, en los términos y con las condiciones previstas en la legislación vigente.

3.5. De conformidad con lo previsto en el RD 822/2021, y en consonancia con el *Reglamento* por el que se establece la *Normativa de Reconocimiento y Transferencia de Créditos de la Universidad de León* para los estudios oficiales de Grado y Máster, los créditos correspondientes al TFG no podrán ser objeto de reconocimiento.

3.6. La posibilidad de realizar el TFG en programas de movilidad deberá ser expresamente autorizada tanto por la Comisión de Movilidad de la Facultad como por la Comisión de TFG del Título de Grado.

Art. 4. Solicitud y asignación de tutores y temas

4.1. En el mes de septiembre, la Comisión de Coordinación del Grado solicitará a los profesores con docencia en el título su oferta de temas o áreas temáticas para la elaboración de los TFG. Una vez se hagan públicas esas propuestas en la web de la Facultad y en el tablón de anuncios, los alumnos entregarán en la Secretaría de la Facultad, ajustándose a los plazos y modelo de instancia establecidos, una solicitud donde hagan constar su orden de preferencia sobre los temas ofertados (modelo *Solicitud de Tema y Tutor*).

4.2. Los estudiantes pueden presentar temas específicos que no figuren en la relación ofertada por los docentes. Lo harán mediante una solicitud a la Comisión del Grado, que las admitirá siempre que se hagan dentro de los plazos establecidos para ello y que, además, vayan



UNIVERSIDAD DE LEÓN
DEPARTAMENTO DE
FILOLOGÍA HISPÁNICA Y CLÁSICA

acompañadas de un documento con el visto bueno de un tutor.

4.3. En el mes de octubre la Comisión de Coordinación del Grado realizará la asignación provisional de tutor y tema a cada estudiante (modelo de *Adjudicación Provisional de Tema y Tutor*). En el caso de estudiantes que soliciten tema y tutor en el segundo semestre, los plazos serán en febrero y marzo, en vez de en octubre y noviembre. Para la asignación se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

- a) Las preferencias manifestadas por aquel en su solicitud.
- b) Se establece que cada profesor puede ser tutor, como máximo, de cuatro trabajos simultáneamente. En el caso de que, por las preferencias de los estudiantes, un profesor supere ese límite, el criterio prioritario para adjudicarle los TFG será la nota media del expediente académico de los solicitantes.
- c) La asignación de los TFG propuestos por estudiantes y acordados con el visto bueno del tutor será automática.
- d) La distribución de los estudiantes matriculados para la realización del TFG se hará de forma proporcionada entre los profesores del Grado en Lengua Española y su Literatura.
- e) En cada nuevo curso académico será imprescindible que el estudiante solicite tutor y tema. La Comisión podrá mantener el tema del TFG y el tutor en adjudicaciones de cursos posteriores en caso de que el estudiante no supere la materia en el curso en que se matriculó inicialmente. En el proceso deberán indicar expresamente continuar con el tema y tutor asignados el curso anterior. Dichas propuestas o solicitudes de continuación con el tema y tutor serán enviadas por los estudiantes a la Secretaría Administrativa del Centro utilizando el modelo *Propuesta del Estudiante*.

4.4. Durante el mes de octubre, se establecerá un plazo para reclamaciones sobre la asignación por parte de tutores y estudiantes, que entregarán en la Administración del Centro su reclamación por escrito y de manera motivada dirigida a la Comisión de TFG del Título de Grado. La Comisión decidirá si es posible o no atender dicha reclamación, tomando en consideración las opiniones de los interesados.

4.5. Durante el mes de noviembre, la Comisión de TFG realizará la asignación definitiva del tema y tutor del TFG a cada estudiante (modelo de *Adjudicación Definitiva de Tema y Tutor*). Se señalará con un asterisco tanto las propuestas realizadas por los estudiantes como las que se mantengan del curso anterior.

4.6. El estudiante que quiera realizar un cambio de tema y/o tutor después de la difusión de la asignación definitiva deberá solicitarlo entregando en la Administración del Centro su reclamación por escrito y de manera motivada dirigida a la Comisión de TFG del Grado. A la vista de la solicitud, la Comisión decidirá si es posible o no atender la misma. La Comisión de TFG resolverá sobre la petición de cambio en un plazo de quince días, procediendo a la asignación de un nuevo tema y/o tutor, tomando en consideración las opiniones de los interesados. Frente a esta resolución de la Comisión, se podrá recurrir en un plazo de siete días naturales ante la Comisión de Títulos de Grado de la Universidad.

4.7. El tutor que quiera realizar un cambio de los estudiantes asignados, o en los temas ofertados, deberá solicitarlo a la Comisión de TFG del Grado por escrito, de manera motivada, en el plazo de quince días a contar desde la fecha de la difusión del listado definitivo. La solicitud se entregará en la Administración del Centro. La Comisión resolverá en un plazo de quince días, procediendo a la asignación de un nuevo tema al estudiante con un mismo tutor o de un nuevo tutor y, en su caso, de tema de TFG, tomando en consideración las opiniones de los interesados.



UNIVERSIDAD DE LEÓN
DEPARTAMENTO DE
FILOLOGÍA HISPÁNICA Y CLÁSICA

Frente a esta resolución de la Comisión, se podrá recurrir en un plazo de siete días naturales ante la Comisión de Títulos de Grado de la Universidad.

4.8. La asignación de tema y tutor de TFG tendrá validez durante el curso académico correspondiente, salvo que el estudiante o el tutor soliciten el cambio a la Comisión del TFG o se haya de realizar el mismo por causas sobrevenidas. No obstante, el tema y el tutor podrán ser tenidos en consideración por la citada Comisión en adjudicaciones de cursos posteriores, en caso de que el estudiante no supere la materia en el curso académico correspondiente.

Art. 5. Tutor académico (y cotutor o colaborador externo) del TFG

5.1. EL TFG se realizará bajo la supervisión de un tutor académico, que será un docente del Título de Grado en Lengua Española y su Literatura. Los profesores asociados solo podrán participar como cotutores, así como los profesores predoctorales.

5.2. Todos los profesores con dedicación a tiempo completo tienen el deber de actuar como tutores de TFG en las Titulaciones de Grado en las que, como mínimo, tengan asignados 6 créditos de docencia y, en todo caso, al menos en una de las titulaciones en que hayan participado.

De forma excepcional y motivada, la Comisión del Grado puede autorizar que un TFG sea supervisado por más de un tutor.

5.3. Cuando el estudiante tenga que desarrollar el TFG en su totalidad, o en una parte significativa, en instituciones y organismos distintos de la Universidad de León, el tutor del TFG, con el auxilio y la autorización de la Comisión de TFG, podrá promover que un miembro de dicho organismo, institución o empresa ejerza la función de cotutor o colaborador externo y le preste ayuda en la definición del TFG y en su desarrollo.

5.4. El tutor académico será el responsable de exponer al estudiante las características del TFG y la normativa al respecto, de orientarlo en la búsqueda de fuentes de información y del seguimiento del trabajo en sus distintas fases de elaboración hasta el cumplimiento de los objetivos fijados. De mutuo acuerdo con el estudiante, establecerá y dará las indicaciones oportunas sobre los procedimientos de tutoría que considere necesarios.

5.5. El tutor debe validar el TFG cargado en la Plataforma de Solicitud y Depósito de TFG de la ULE, emitir un informe de evaluación (con calificación) del TFG que haya tutelado y dar su visto bueno si el TFG va a ser publicado en el repositorio institucional BULERIA.

Art. 6. Extensión, formato y estructura del TFG

6.1. El TFG tendrá una extensión de entre 25 y 40 páginas escritas a espacio y medio de interlineado. No se cuentan aquí las correspondientes a la portada, el resumen, el índice, la bibliografía final y los anexos. Se utilizará el espacio interlineal sencillo en las notas al pie, la bibliografía final y las citas literales sangradas.

6.2. Tamaño y tipo de letra: Times New Roman de 12 puntos, salvo notas y citas literales de más de tres líneas, sangradas e independientes del texto, que irán en tamaño 10 y sin comillas. Si la cita ocupa menos de tres líneas, se incorporará al cuerpo del texto entre comillas. Párrafo: justificado, con sangría en la primera línea (1,5 cm). Márgenes de página de 3 cm (izquierdo-derecho) y 2,5 (superior e inferior). Tamaño de página: DIN-A4.



UNIVERSIDAD DE LEÓN
DEPARTAMENTO DE
FILOLOGÍA HISPÁNICA Y CLÁSICA

6.3. El trabajo se presentará en capítulos, apartados y subapartados con la numeración correspondiente. En los títulos se mantendrá el tipo de fuente, Times New Roman, aunque con diferentes tamaños o estilos para mostrar la jerarquía de los contenidos, como muestra el siguiente ejemplo:

1. TÍTULO DEL CAPÍTULO (mayúscula, negrita, 14 puntos)

1.1. Título del apartado (negrita, 12 puntos)

1.1.1. *Título del subapartado* (cursiva, 12 puntos)

6.4. Las citas y referencias bibliográficas seguirán de forma homogénea cualquiera de los sistemas normalizados al uso (ISO, Harvard, APA, MLA, etc.).

6.5. La redacción del TFG deberá atenerse al principio de corrección normativa en cuanto a ortografía, puntuación y sintaxis. Debe mostrar coherencia en la progresión de los contenidos y ajustarse a las exigencias del estilo académico.

6.6. La estructura del TFG deberá contemplar los siguientes apartados:

- Portada, según modelo propuesto por la Facultad (disponible en la web).
- Título y resumen en castellano y en inglés (no más de 20 líneas cada uno de ellos).
- Índice paginado.
- Introducción. Justificación del interés del trabajo.
- Objetivos.
- Metodología
- Desarrollo del tema, subdividido en capítulos y apartados.
- Conclusiones.
- Bibliografía citada.
- Anexos (si fuesen necesarios).

Art. 7. Entrega y depósito

7.1. Una vez finalizado el TFG por parte del estudiante, deberá entregarlo a su tutor y depositarlo en la plataforma correspondiente. El depósito del TFG requiere que el estudiante haya superado el resto de las asignaturas que conforman el plan de estudios, siendo requisito haber realizado la matrícula de la asignatura en el plazo establecido y cumplir con los requisitos formales fijados por las Comisiones de TFG del grado correspondiente.

7.2. En la convocatoria pertinente, en el plazo establecido, el estudiante registrará una solicitud de defensa y evaluación del mismo a través de la aplicación informática de la ULE disponible para este procedimiento. Si dicha solicitud resulta aceptada, el estudiante realizará el depósito del PDF y anexos de su TFG.

7.3. En la convocatoria pertinente, en el plazo que se indique en el calendario del TFG, el estudiante deberá depositar también el PDF de su TFG en la asignatura de TFG dentro de la plataforma Moodle, autorizando el uso de herramientas informáticas para **la revisión del trabajo y prevención de plagio**.

7.4. Si así lo desea, el estudiante cargará como anexo en la plataforma de depósito de



UNIVERSIDAD DE LEÓN
DEPARTAMENTO DE
FILOLOGÍA HISPÁNICA Y CLÁSICA

los TFGs la autorización para la publicación del TFG en el repositorio institucional **BULERÍA**, que se llevará a cabo siempre y cuando dicho TFG cumpla con los requisitos establecidos. El estudiante podrá subir a la plataforma, además del TFG, el material utilizado en el desarrollo del trabajo. Asimismo, cada Comisión de TFG podrá requerir cuanta documentación adicional estime necesaria para el adecuado desarrollo del proceso de evaluación.

Art. 8. Exposición, Defensa y Evaluación

8.1. Concluido el periodo de depósito de cada una de las convocatorias del curso académico (diciembre, febrero, julio y septiembre), las Comisiones de TFG enviarán el calendario de exposición y defensa de los TFG consignados para tal convocatoria con el día, hora y lugar de las defensas y un listado de los estudiantes que han depositado sus TFG, por orden de intervención.

- a) Convocatoria extraordinaria de diciembre (afecta a los TFG no presentados o superados en el curso anterior):**
- b) Convocatoria febrero**
- c) Convocatoria de julio**
- d) Convocatoria de septiembre**

- Fecha límite de entrega TFG del alumno al tutor.
- Fecha límite de depósito en la Plataforma de TFG.
- Fecha límite de validación por parte del tutor.
- TUTOR: Fecha límite carga de calificación del tutor en Plataforma de TFG.
- Fecha para la defensa.

Todas ellas se **especificarán en documento con calendario** para cada curso.

8.2. Cada **Comisión de Evaluación** estará formada por tres profesores de la Titulación, con sus respectivos suplentes, que actuarán de forma regular en las convocatorias oficiales del correspondiente curso académico. Se utilizarán los criterios de categoría docente y antigüedad para elegir al Presidente y al Secretario de la Comisión en cada una de sus actuaciones.

8.3. Todos los profesores con dedicación a tiempo completo que impartan docencia en el Grado tienen el deber de participar por turno en las Comisiones de Evaluación de los TFG (salvo causa justificada documentalmente a la Comisión de TFG del Grado correspondiente). Los profesores que hayan sido miembros de una Comisión de Evaluación no lo serán en cursos sucesivos hasta que todos los profesores que cumplan los requisitos hayan formado parte de las Comisiones de Evaluación.

8.4. Cada curso académico se nombrará y publicará la composición de las Comisiones de Evaluación (modelo de *Comisión de Evaluación*) de los TFG, teniendo en cuenta el *Reglamento de Evaluación y Calificación del Aprendizaje de la Universidad de León*. Se procederá de la siguiente manera:

a) Junto a la asignación provisional de temas y tutores de TFG, la Comisión de TFG del Título de Grado correspondiente enviará la composición de la Comisión de Evaluación para ese curso académico (convocatorias de diciembre, febrero, julio y septiembre) al Secretario Académico de la Facultad, debiendo ser aprobada en Junta de Facultad. Las propuestas deberán incluir los titulares y sus respectivos suplentes.

b) Una vez aprobadas dichas propuestas por la Junta de Facultad, el Secretario Académico de la FFyL publicará la composición de las Comisiones de Evaluación tanto en el



UNIVERSIDAD DE LEÓN
DEPARTAMENTO DE
FILOLOGÍA HISPÁNICA Y CLÁSICA

tablón de anuncios como en la web de la Facultad, con antelación suficiente a las fechas de las defensas.

c) No podrá formar parte de la Comisión de Evaluación quien haya actuado como tutor o cotutor del TFG evaluado.

d) Las Comisiones de Evaluación de los TFG se constituirán formalmente con la debida antelación al acto de exposición pública y defensa de los TFG.

e) Para la convocatoria extraordinaria de diciembre, y si por cualquier circunstancia no se ha nombrado la Comisión de Evaluación del curso en vigor, se entenderá prorrogado de forma automática el nombramiento de la anterior.

f) Los TFG deben distribuirse de forma equitativa entre las mismas y cada una evaluará un máximo de siete.

g) La distribución de estudiantes entre las Comisiones se realizará teniendo en cuenta los siguientes criterios:

- Si solo hay una comisión y forma parte de la misma el tutor de alguno de los trabajos defendidos, este debe ser sustituido por el suplente correspondiente.
- Con más de una comisión, los estudiantes no serán evaluados por aquella en la que figure su tutor.
- El resto serán distribuidos de forma alternativa siguiendo el orden alfabético. En cualquier caso, la Comisión de Coordinación del Título debe garantizar una distribución equilibrada entre las distintas Comisiones Evaluadoras.

8.5. El TFG deberá ser **expuesto y defendido** oralmente por el estudiante en acto público ante la Comisión de Evaluación en la fecha, horario y lugar que se publicará en el tablón de anuncios de la Facultad y en la página web. Se seguirá el orden alfabético para las exposiciones, en las que podrán utilizarse los recursos que el alumno considere oportunos (presentaciones en formato PPT o similar) o aquellos que resulten imprescindibles en caso de discapacidad del estudiante. En estas circunstancias, el alumno o su tutor deben poner en conocimiento de la Comisión del Grado y del Presidente del tribunal cuáles son las necesidades específicas que han de tenerse en cuenta para llevar a cabo la defensa del TFG.

8.6. No obstante, y de manera excepcional, la Comisión de TFG podrá aprobar, previa petición formal y motivada del estudiante a dicha Comisión, y siempre que existan condiciones técnicas, administrativas y económicas que lo permitan, que la **exposición y defensa se produzca a distancia**, garantizando en todo caso la publicidad del acto. La Comisión de TFG adoptará la decisión por propia iniciativa, en acuerdo formal y motivado y teniendo en cuenta los condicionantes de esa opción.

8.7. Cada **exposición** no podrá exceder los 15 minutos. A continuación, podrán intervenir los miembros del Tribunal (Secretario, Vocal y Presidente) para hacer los comentarios, precisiones o preguntas que consideren oportunas. Para cada TFG, el acto de defensa no debería prolongarse más 30 minutos.

8.8. La **evaluación y calificación** del TFG constará de dos partes (trabajo escrito y exposición y defensa), teniendo que estar, necesariamente, ambas partes aprobadas. La comisión de TFG establecerá algún instrumento objetivo de evaluación (rúbrica, criterios de evaluación o similar) aplicable tanto para la Comisión de Evaluación como para los tutores o tutoras, pudiendo hacer uso de los instrumentos propuestos por la FFyL.

8.9. El tutor de cada TFG cargará en la plataforma habilitada por la ULE a tal efecto, con al menos cuarenta y ocho horas de antelación al inicio de las sesiones de defensa de los TFG, un breve informe (en formato PDF) sobre la calidad y méritos del trabajo tutelado, haciendo constar la calificación del mismo.



UNIVERSIDAD DE LEÓN
DEPARTAMENTO DE
FILOLOGÍA HISPÁNICA Y CLÁSICA

8.10. Si el TFG recibe una calificación mínima de 5 puntos sobre 10 por parte del tutor, el tutor aceptará el TFG con carácter positivo en la aplicación habilitada por la ULE a tal efecto, pudiendo el alumno presentarse al acto de exposición y defensa del TFG. Sin embargo, cuando la calificación del TFG por parte del tutor no alcance dicha calificación mínima, el tutor aceptará el TFG con carácter negativo. En este último caso, el alumno podrá presentarse al acto oral de lectura para solicitar la revisión.

8.11. Al terminar cada sesión, la Comisión de Evaluación deliberará sobre la calificación de los TFG sometidos a su evaluación, teniendo en cuenta la documentación presentada por los estudiantes, el informe del tutor y la exposición y defensa pública de los TFG, así como la ponderación de cada parte. En el Grado en Lengua Española y su Literatura se establece que la nota otorgada por el tutor representará el 50% de la nota final.

Por su parte, la nota otorgada por la Comisión será el resultado de aplicar la media aritmética de las calificaciones de cada uno de los miembros que la constituyan, y supondrá el 50% restante de la calificación final: un 20% al trabajo escrito y un 30% a la exposición y defensa oral.

Para aprobar el TFG es necesario que cada una de las dos notas aludidas (tutor y tribunal) alcance la puntuación de 5 sobre 10.

La calificación final se otorgará en función de la siguiente escala numérica de 0 a 10, con expresión de un decimal, a la que tendrá que añadirse su correspondiente calificación cualitativa:

0 – 4,9: Suspenso.

5,0 – 6,9: Aprobado.

7,0 – 8,9: Notable.

9,0 – 10: Sobresaliente.

8.12. Al término de cada convocatoria, la Comisión de Evaluación podrá conceder la mención de “Matrícula de Honor” a uno o varios TFG, siempre que estos, en la evaluación final, hayan obtenido una calificación cualitativa de “Sobresaliente”. En el caso de que en una Titulación de Grado se hubiese constituido más de una Comisión de Evaluación, sus Presidentes acordarán la concesión de la mención “Matrícula de Honor” a uno o varios TFG, siempre que estos hayan recibido la calificación final cualitativa “Sobresaliente”; el número de estas menciones no podrá ser superior a un cinco por ciento del número total de estudiantes matriculados en la asignatura. En caso de que este número sea inferior a veinte, solo se podrá conceder una “Matrícula de Honor”.

Cuando el número de candidatos a recibir esta mención fuera superior al número de menciones que se pueden otorgar, se tendrá en consideración la siguiente prelación de criterios:

1º) Calificación del TFG.

2º) Nota media del expediente académico.

3º) Menor número de convocatorias utilizadas en el conjunto del Grado. En caso de que persistiera un empate, se resolverá motivando por escrito los criterios de la decisión que, en cualquier caso, deberá tener en consideración los relacionados con la adquisición de competencias asociadas al Título.

8.13. La Comisión de Evaluación levantará acta de evaluación de los TFG en la que conste tanto la calificación del TFG otorgada por el tutor, si es el caso, como un informe de la Comisión sobre la exposición y defensa, incluyendo la calificación otorgada. De acuerdo con las ponderaciones establecidas en la normativa específica de cada Grado para ambas calificaciones (la otorgada por el tutor y la de la exposición y defensa), la Comisión de Evaluación también hará constar en el acta la calificación final del TFG.

Los estudiantes matriculados que no depositen su TFG en los plazos establecidos



UNIVERSIDAD DE LEÓN
DEPARTAMENTO DE
FILOLOGÍA HISPÁNICA Y CLÁSICA

recibirán la calificación final de “No presentado”, tal como recoge el Art. 18 del *Reglamento de Evaluación y Calificación del Aprendizaje de la Universidad de León*.

Si un estudiante que ha depositado su TFG no se presenta al acto de exposición y defensa, así se hará constar en la calificación tanto en este último apartado como en la calificación final, que en ambos casos será “No presentado”.

8.14. El acta de evaluación deberá ser firmada por el Secretario de la Comisión de Evaluación, que será el encargado de elaborarla y, en tiempo y forma, remitirla a la Administración del Centro. Además, el Secretario de la Comisión de Evaluación remitirá a la Administración del Centro la fecha, hora y lugar de revisión de las calificaciones.

Tanto las calificaciones finales de los TFG como la fecha, hora y lugar de revisión serán trasladadas al acta administrativa oficial de la asignatura “Trabajo Fin de Grado”, que será única e irá firmada por el Secretario Académico del Centro.

Art. 9. Actuación en supuestos de plagio

9.1. A los TFGs que no se ajusten a lo establecido en el Art. 3.2. del *Reglamento sobre TFG de la ULE*, ya sea por haber sido elaborados por terceras personas, no realizados de manera autónoma, individual, original, no ser específicos para la Titulación o que incurran en plagio, entendido como la copia de textos sin citar su autoría o procedencia dándolos como propios, o en autoplagio, entendido como la presentación de un trabajo presentado anteriormente en otra asignatura, les será de aplicación lo establecido en las *Pautas de actuación en los supuestos de plagio, copia o fraude en exámenes o pruebas de evaluación de la ULE*.

9.2. Antes de la defensa del trabajo, es obligatorio que, en el plazo establecido para ello, **el propio estudiante suba el archivo digital al sitio web habilitado para la asignatura TFG en la plataforma Moodle. Lo hará a través de la herramienta Turnitin**, con la que se puede comprobar el grado de originalidad del mismo y, en consecuencia, detectar posibles plagios.

En este sentido, el estudiante debe tener presente su compromiso de comportamiento ético, diferenciando claramente sus propios análisis y reflexiones de lo que son aportaciones al tema por parte de otros autores. Estas últimas deben quedar perfectamente identificadas mediante las referencias bibliográficas correspondientes. Indicar las fuentes consultadas y destacar (comillas, tamaño de letra, etc.) las citas textuales extraídas de las mismas es imprescindible para que el análisis de Turnitin pueda interpretarse adecuadamente, sobre todo, cuando el TFG es de revisión e investigación bibliográfica, algo muy frecuente en nuestro Título.

Si, tras considerar estas circunstancias, el Coordinador del Grado advierte alguna anomalía al respecto, informará tanto al tutor como a la Comisión evaluadora y, en caso de confirmarse el plagio total o parcial, se calificará el TFG como *suspense*, siendo *ceros* la nota correspondiente.

9.3. Igualmente, la Comisión de Coordinación del Grado del grado pasará todos los TFG que se vayan a defender por un mecanismo digital que reconozca si el trabajo se ha realizado en su totalidad o en parte por medio de **Inteligencia Artificial (IA)**. Si este examen arroja un resultado positivo en cualquier apartado del TFG, se calificará el TFG como *suspense*, siendo *ceros* la nota correspondiente.

Art. 10. Conservación de los documentos de las pruebas

10.1. Si así lo desea la Comisión de Evaluación correspondiente, la exposición y defensa del TFG podrá ser grabada con el consentimiento del estudiante para que quede constancia



UNIVERSIDAD DE LEÓN
DEPARTAMENTO DE
FILOLOGÍA HISPÁNICA Y CLÁSICA

de la misma y sirva como evidencia en caso de solicitud de revisión por parte del estudiante. A tal efecto, el Presidente de la Comisión de Evaluación solicitará la grabación de la prueba siguiendo el mismo procedimiento que para cualquier otra prueba oral de evaluación de las asignaturas de la ULE. Cada estudiante comunicará al Presidente de la Comisión de Evaluación si consiente o no que dicha exposición y defensa sea grabada. Posteriormente, antes de la fecha de revisión, las grabaciones serán enviadas al Presidente de la Comisión de Evaluación por parte del técnico de la ULE encargado de realizar dicha grabación y serán custodiadas por el Presidente de dicha Comisión.

10.2. Tal y como consta en el *Reglamento de Evaluación y Calificación del aprendizaje de la Universidad de León*, las anotaciones escritas sobre las pruebas orales, es decir, los informes de la Comisión de Evaluación sobre la exposición y defensa de los TFG, y las grabaciones de dichas pruebas, si es que dichas grabaciones se han realizado, habrán de ser custodiadas por el Secretario Académico del Centro durante un año desde la fecha de la publicación de las calificaciones finales. En el caso de que haya existido alguna reclamación o recurso relativo a un TFG, esa documentación se conservará, como mínimo, hasta que recaiga resolución firme.

Art. 11. Revisión del TFG por los profesores que lo han calificado

11.1. La revisión del TFG por los profesores que lo han calificado seguirá el cauce previsto en el *Reglamento de Evaluación y Calificación del aprendizaje de la Universidad de León*.

11.2. Simultáneamente a la publicación de las calificaciones provisionales de los TFG, se hará pública la fecha, hora y lugar de su revisión por parte de los estudiantes que así lo deseen. Para que se proceda a la revisión, será necesaria la solicitud previa del estudiante a través de la Secretaría Virtual de la Universidad de León.

11.3. El plazo para hacer dicha solicitud concluirá a las 12:00 horas del día anterior al previsto para la revisión. Una vez concluido el plazo, la Administración del Centro remitirá al Presidente de la Comisión de Evaluación correspondiente, con anterioridad a la fecha para la que esté prevista la revisión, las solicitudes presentadas.

11.4. La solicitud de revisión del TFG se ajustará al *Reglamento de Evaluación y Calificación del aprendizaje de la Universidad de León*.

Art. 12. Revisión del TFG por la Comisión de Reclamaciones

La revisión del TFG por la Comisión de Reclamaciones seguirá el cauce previsto en el *Reglamento de Evaluación y Calificación del aprendizaje de la Universidad de León*.

Art. 13. Publicación del TFG en el repositorio institucional de la ULE

13.1. Podrán ser publicados en el repositorio institucional BULERIA los TFG que hayan obtenido la calificación final mínima que determine la Comisión de TFG del Grado y cuenten con el visto bueno del tutor o tutora y del propio estudiante. En el caso de TFGs que contengan información sensible o susceptible de protección vía propiedad intelectual o industrial, esta podrá



UNIVERSIDAD DE LEÓN
DEPARTAMENTO DE
FILOLOGÍA HISPÁNICA Y CLÁSICA

ser eliminada de la versión que se publique en acceso abierto. En estos casos será necesario el consentimiento de todos los intervinientes en el trabajo.

13.2. A este efecto, se seguirá el procedimiento que se establece a continuación:

a) En el plazo habilitado para el depósito del TFG, el estudiante cargará en la aplicación (como Anexo) el formulario de autorización de la publicación del TFG en BULERIA (anexo 8).

b) Tras el cierre de actas de la convocatoria en la que se ha defendido, el Coordinador del Título de Grado enviará a la Biblioteca de la FFyL la copia del TFG (en formato PDF) que en su día se depositó en la aplicación habilitada a tal efecto. En caso de que se quiera incorporar una fe de erratas, se enviará (en formato PDF) en documento aparte.

Disposición adicional

En coherencia con el valor asumido de la igualdad de género, todas las denominaciones que en este *Reglamento* se efectúan en masculino genérico se entenderán aplicables a todas las personas.

Disposición derogatoria

El presente reglamento deroga y deja sin efecto la normativa anterior sobre TFG del Grado en Lengua Española y su Literatura.

Disposición final

El presente *Reglamento sobre TFG del Grado en lengua Española y su Literatura* de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de León entrará en vigor a partir de su aprobación en las Comisiones correspondientes de la Facultad de Filosofía y Letras de Universidad de León y su publicación en la página web de la Facultad de Filosofía y Letras.